



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**ALLO**

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

***RESOLUCIÓN N°80, de fecha 3 de agosto de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueban los convenios por la concesión de subvenciones a las asociaciones/colectivos de Allo por la realización de actividades culturales y ordena el abono de los importes correspondientes.***

Doña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Allo.

1.- Consciente del gran esfuerzo que deben hacer los colectivos para realizar actividades culturales a lo largo del año con un presupuesto reducido y sin ánimo de lucro, es voluntad de este Ayuntamiento colaborar para reducir el esfuerzo económico, mediante la aprobación de convenios por la concesión de subvenciones a los colectivos de Allo por la realización de actividades culturales. Una vez estudiadas e informadas las solicitudes presentadas por las Asociaciones y colectivos locales por la Comisión de Cultura, se ordenará el abono de las cantidades acordadas por aquella tras la firma de los convenios.

2.- Una vez estudiados e informados los convenios por la Comisión de Cultura celebrada el 23 de febrero de 2017, fue comunicado a los presidentes/as de cada asociación/colectivo local de Allo que *“para recibir la subvención, deberá proceder a la presentación en este Ayuntamiento antes del 31 de julio del 2017 de los documentos que se indican en la cláusula sexta del Convenio”*, tal y como establece la cláusula sexta del convenio.

Durante el plazo establecido al efecto, 7 asociaciones locales han presentado la documentación exigida.

3.- En el día de ayer, 2 de agosto de 2017, se reunió la Comisión de Cultura con el objeto de determinar el importe correspondiente una vez evaluada la documentación presentada, que varía en función de los gastos debidamente justificados.

4.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Asimismo las Bases de Ejecución para el ejercicio 2017 prevé:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**ALLO**

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

*“BASE 30 : REGULACION DE CONCESION DE SUBVENCIONES 6. También se podrán conceder subvenciones de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por la realización de actividades.”*

Esta subvención que se concede por medio del presente convenio es considerada como de carácter singular por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Visto lo que antecede,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar los convenios por la concesión de subvenciones a las asociaciones/colectivos de Allo por la realización de actividades culturales, facultando a la Concejala de Cultura, D<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso para su firma.

**Segundo.-** Ordenar el abono de los importes correspondientes a las asociaciones/colectivos locales, una vez suscriban el convenio, por la concesión de subvenciones a los colectivos de Allo por la realización de actividades culturales:

SUBVENCIONES 2017:

COLECTIVO SOCIO CULTURAL COMPAÑERAS: 2.500 e  
ASOCIACION A CARCAJADAS: 2.500 e  
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA FUENTE: 800 e  
GRUPO DE TEATRO MIRENI: 1.800 e  
CLUB ATLETICO HURACAN: 800 e  
CORO PARROQUIAL SANTA MARIA DE ALLO: 800 e  
ASOCIACIÓN DE CAZADORES “LA REPALVA”: 300 e

**Tercero:** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo la formalización de los convenios con indicación de las subvenciones concedidas, con expresión del crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, así como en la página web de este Ayuntamiento y en aquellos medios que resulten obligatorios en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Someter la presente Resolución a su ratificación en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

Allo, 3 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

**CONVENIO POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL  
COLECTIVO CULTURAL .....  
POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Allo, de de 2017

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso, como Presidenta de la Comisión de Cultura del M.I AYUNTAMIENTO DE ALLO facultada para la firma en virtud del acuerdo plenario de \_ de \_ de 2017.

De otra parte, el Sr./a D./D<sup>a</sup>....., como Presidente/a del colectivo cultural/Asociación .....

Las dos partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo, por lo que

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que es voluntad del Ayuntamiento de Allo, consciente del gran esfuerzo que debe hacer el colectivo para realizar actividades culturales a lo largo del año con un presupuesto reducido y sin ánimo de lucro, colaborar para reducir el esfuerzo económico .

**Segundo.-** Que la finalidad del presente convenio es la realización de actividades culturales por parte del colectivo.....a cambio de subvención por parte del Ayuntamiento de Allo

**Tercero.-** Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Asimismo las Bases de Ejecución para el ejercicio 2017 prevé:

*“BASE 30 : REGULACION DE CONCESION DE SUBVENCIONES 6. También se podrán conceder subvenciones de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2.c)*

*de la Ley 38/2003, por la realización de actividades.”*

Esta subvención que se concede por medio del presente convenio es considerada como de carácter singular por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

#### **PRIMERA:** Objeto de la subvención

Es objeto del presente convenio, el establecer el marco jurídico en el cual se asienta la concesión de subvención que, por parte del Ayuntamiento de Allo, realiza a la Asociación.....así como para las diferentes actividades programadas que se han realizado durante el periodo de agosto 2016 a julio 2017:

En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar lo siguiente:

Actividades a desarrollar por la Asociación:

- 1.- Cursillos de cualquier tema
- 2.- Clases de cualquier ideología
- 3.- Gimnasia
- 4.- Viajes y excursiones culturales
- 5.- Charlas
- 6.- Talleres
- 7.- Teatro, cine, bailes

Quedarán excluidos expresamente de esta subvención los viajes comerciales, así como los gastos relativos a restaurantes o actividades como comidas, lunchs, meriendas, cenas, hospedajes, refrigerios y similares.

Una vez se proceda a la justificación de los gastos realizados antes del mes de agosto, se reunirá la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento para determinar el importe correspondiente una vez evaluada la documentación presentada.

#### **SEGUNDA:** Cuantía y crédito presupuestario

El presupuesto del ejercicio 2017 que el Ayuntamiento de Allo cuenta para los colectivos culturales asciende a 15.000 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. La cuantía de la subvención para cada colectivo irá en función de los gastos debidamente justificados y presentados según tabla, que se

imputarán a la aplicación presupuestaria \_\_\_\_\_ :

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
500 Euros a 999,99 Euros	300 Euros
1000 Euros a 2999,99 Euros	800 Euros
3000 Euros a 7999,99 Euros	1800 Euros
8000 Euros a 12999,99 Euros	2300 Euros
De 13000 Euros en adelante	2500 Euros

Aquí se pondrá la tabla hasta el máximo que se le va a dar a cada Asociación

El Ayuntamiento se reserva el derecho de que si sobra presupuesto quedarse con el sobrante para hacer frente a posibles imprevistos culturales surgidos durante el año.

Este límite de subvención ha sido establecido con objeto de no exceder del crédito presupuestario, en función de los gastos justificados otros años.

El mínimo gasto a justificar mediante la presentación de facturas será 500 euros, no previéndose subvención alguna para las asociaciones y colectivos que no lleguen a acreditar dicho gasto mínimo.

#### **TERCERA:** Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Allo se compromete a, previo el cumplimiento de los trámites preceptivos respecto de la justificación de los gastos subvencionado en el presente convenio, hacer efectivo el expresado importe hasta la cuantía máxima establecida en la cláusula segunda.

Por su parte la Asociación ....., se compromete a destinar la subvención concedida para financiar los gastos que figuran en la cláusula primera del presente convenio, así como a presentar la oportuna justificación de dichos gastos dentro del plazo establecido.

#### **CUARTA:** Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras que pudieran recibirse, siempre y cuando la suma de las ayudas y/o subvenciones (incluida la presente) que concurren no superan el 100% del gasto realizado.

#### **QUINTA:** Plazos y modos de pago de la subvención

El presente convenio comenzará su vigencia desde el día que se proceda a su firma.

Podrá ser renovado si así lo entienden ambas partes, siempre y cuando exista partida presupuestaria habilitada para su concesión dentro del presupuesto municipal.

La subvención se hará entrega antes de Fiestas Patronales de Agosto 2017 con cheque a nombre de cada colectivo.

**SEXTA:** Plazo y forma de justificación

La Asociación tendrá que justificar la aplicación de la subvención para la cual le será, en su caso, concedida, mediante la presentación hasta el 31 de Julio del 2017 los documentos que se señalan a continuación:

- a) Instancia suscrita por la persona que legalmente represente a la entidad peticionaria dirigida al Alcalde del Ayuntamiento solicitando el pago de la subvención según el Anexo I.
- b) Tabla rellena con la relación de facturas, tickets, actividades, importes según Anexo II
- c) Tabla rellena con los ingresos que correspondan a ayudas y/o subvenciones públicas y/o privadas que recibe la Asociación para financiar las actividades que se subvencionan mediante el presente convenio, según Anexo III.
- d) Fotocopia de facturas, tickets o recibos bancarios donde se justifique el pago de las actividades presentadas de forma ordenada y con numeración correlativa.

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de cuatro días para que se enmiende.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Allo

Por la Asociación

Sra. Concejala de Cultura  
Fdo: Begoña Fernández

Sr/Sra Presidente/a  
Fdo: